



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0437 - 2020-MPS/A

Sechura, 20 de Octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0107-2020-MPS-GM-GAYF de fecha 20 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **LICENCIA DE SERVIDOR MUNICIPAL POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 787 recepcionado con fecha 20 de Febrero del 2020, la Servidora Municipal Rita Elizabeth Collazos Yenque solicita la licencia correspondiente por el fallecimiento de su Sra. Madre Gandina Yenque Collazos, sucedido el día 14 de febrero de 2020, acreditando lo solicitado con la respectiva partida de defunción.

Que, mediante Informe N° 033-2020-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 24 de Febrero del 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que conforme a lo solicitado por la recurrente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 22° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, recomienda se atienda lo solicitado, emitiéndose para tal efecto la Resolución administrativa correspondiente, a partir del 14 de Febrero del 2020 por el plazo máximo de 08 Días Útiles.

Que, mediante Informe Legal N° 0184-2020-MPS/GAJ, de fecha 01 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo dispuesto por el artículo 110° y 112° del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones concordante con la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS, opina que resulta factible otorgar la licencia por fallecimiento de familiar a la servidora municipal Rita Elizabeth Collazos Yenque por el plazo máximo de (08) Días, a partir del 14 de Febrero del 2020.

Que, mediante informe de Visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informa que, de acuerdo a los antecedentes y los informes emitidos, recomienda que se emita la resolución correspondiente en la que se autorice la Licencia por Fallecimiento al servidor municipal por el fallecimiento de su Sra. Madre Gandina Yenque Collazos, derivando el expediente para las acciones correspondientes.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, establece "Corresponde el permiso o licencia por fallecimiento de cónyuge, hijos, padres y/o hermanos, requiere de constancia y certificado de defunción y se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en un lugar geográfico diferente donde labora el trabajador";

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, prescribe: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR a favor de la Servidora Municipal RITA ELIZABETH COLLAZOS YENQUE, a partir del **14 al 21 de Febrero del 2020**, por motivos de fallecimiento de su Sra. Madre Gandina Yenque Collazos, acaecido el día 14 de Febrero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHÉ MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura